

14 ABR 2020

Quillota,
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3071 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 283/2020 de 08 de abril de 2020 de Director Departamento de administración de Educación Municipal RED-Q a Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillota, en el cual solicita se apruebe expediente técnico y autorice Llamado a Licitación Pública a través de Sistema de Chile Compra del proyecto denominado **“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI”**.
2. Resolución Jefe DAEM Quillota estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63/2020 emitida por Jefa de Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de este proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1090/2020 emitida por Jefa de Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de este proyecto
5. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto **“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI”**, el cual está constituido por los siguientes documento:
 - Bases Administrativas Generales.
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada derechos de los trabajadores.
 - Formulario N°4 Oferta Económica.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63/2020.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1090/2020.
6. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto **“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Formulario N°1 Identificación del Proponente.
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
- Formulario N°3 Declaración Jurada derechos de los trabajadores.
- Formulario N°4 Oferta Económica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63/2020.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1090/2020.

SEGUNDO: **APRUEBASE** las siguientes Bases

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA.

“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES
VTF JUNJI”
ID 2833-17-LP20.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI", a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Licitación para Contrato Suministro "SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI", (Fumigación, desratización, desinfección, sanitación y control de palomas), que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La entrega de los bienes, materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema. La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que esta validada bajo la ley numero 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 18 de este instrumento.

El servicio no tendrá reajuste, manteniendo su valor durante la totalidad del periodo que abarca la ejecución del contrato. No se contempla el aumento del valor del contrato por las contingencias del mercado o alzas de precio que puedan influir en los costos.

5. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

Las aclaraciones, si las hubiere.

Las Bases Administrativas Especiales.

Las Bases Administrativas Generales.

Términos Técnicos de Referencia.

Presupuesto Ofertado, itemizado y valorizado.

El contrato u orden de compra

La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-

Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación Particulares ante Autoridades y Funcionarios.

Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)

La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses

La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.

Decreto N°157 de 22 de junio de 2005, ministerio de salud, que regula el uso de pesticidas de uso doméstico y sanitario.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen para los bienes y/o servicios solicitados y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de instalaciones o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La ejecución del servicio se deberá realizar en los términos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra respectiva. Los servicios deberán contar con una garantía mínima de 30 días, para lo que se deberán ejecutar nuevos servicios si persiste el problema.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES.

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponentes solicitar a través del portal, las aclaraciones de dudas u objeciones en los plazos que se establecen en las bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

9.1 MODULO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N°1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente acredita en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).

c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades: en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones. (Formulario N°3)

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota. Su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, en Esmeralda 625, Quillota.

9.2 MODULO DOCUMENTOS TECNICOS ECONOMICOS

Formulario Oferta Económica, con la descripción de los servicios ofertados en igual o similar calidad, cada uno con sus precios por metros cuadrados a intervenir, según (Anexo n°4).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes por 60 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en bases administrativas especiales

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

12. DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor del Departamento de Educación Municipal de Quillota, según se señale en las BAE., en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto 8.1 letra a de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un instrumento financiero pagadero a la vista con carácter de irrevocable, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable).

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Comportamiento.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito al Departamento de Educación (REDQ) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en la Unidad de Finanzas.

La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.

Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable). con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.

b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del contrato, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.

c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Departamento de Administración de Educación Municipal, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

d) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Oficina de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

Establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14. DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Queda estrictamente prohibido el agenciar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios Municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15. DE LA OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

16. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la formalización de la contratación a través del otorgamiento de la respectiva orden de compra.

La fecha de la adjudicación podrá ser modificada especificando la causa y la nueva fecha en el portal.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y/ orden de compra y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá Re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato y/o orden de compra, asuma la obligación de desarrollar y/o ejecutar la materia del encargo bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato y/o orden de compra a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 22 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho

17. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.

La unidad técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, instruir modificaciones y/o observaciones a la entrega del Materiales, herramientas, accesorios, etc. para la certificación de la factura y su posterior pago. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega.

17.1 El no cumplimiento en la entrega de los servicios, facultara al mandante, recurrir a las multas establecidas en el punto 19.

17.2 Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, teléfono de red fija e E-mail) para este fin.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

Los Pagos se efectuaran en un plazo 30 días posteriores, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, orden de compra y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases.

18.1 La unidad técnica (Directores de escuela, liceos y/o jardines infantiles), será la responsable de certificar la conformidad de la recepción de los bienes de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario, en coordinación con Área de Infraestructura.

18.2. La cancelación del monto contratado, se efectuara por el Departamento de Administración de Educación municipal, y deben contener los siguientes antecedentes.

Factura a nombre del Departamento de Administración educación municipal Rut: 61.930.600-7, dirección Calle Esmeralda n° 625, Quillota, y entregada con todos los requisitos establecidos, donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

Recepción conforme por parte de la unidad técnica (Directores de escuelas, liceos y/o Jardines Infantiles).

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato y/o orden de compra impongan, el adjudicado responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los Establecimientos Educativos, en el desarrollo de la prestación de los servicios, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el proponente adjudicado, responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de la materia del encargo o por la calidad del servicio prestado, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica Departamento de Educación municipal en su calidad de Unidad Local, a fin de comprobar el correcto desarrollo de lo contratado y su eficiente ejecución.

20. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Departamento de Educación multas o sanciones al adjudicatario de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

20.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los Términos Técnicos de Referencia, y el Listado indicado en el Formulario de la Oferta Económica, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

20.3 POR ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO.

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado del bien y/o servicio (orden de compra), el adjudicatario deberá pagar una multa del 5 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del respectivo documento de cobro.

Los días de atraso se contarán en días a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. Esta aceptación deberá realizarse a más tardar 48 hrs, después de giro de la misma, en caso contrario se considerará rechazada y se procederá según lo dispuesto en las presentes bases.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará al Área de Finanzas del Departamento de Educación a continuar las obras y/o servicios por su costo equivalente, a cualquiera de los otros proponentes que se presentaron a la licitación original y que mantengan contrato de suministro vigente, previo informe y autorización del Área de Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Departamento de Educación tendrá derecho a ordenar la paralización de los servicios, cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del área de

Infraestructura del Departamento de Educación Quillota, el proveedor deberá ser notificado con una anticipación de 10 días corridos. Se cancelarán de los servicios realizados hasta la fecha de aviso.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto Alcaldicio que autoriza el término de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de indemnización por las paralizaciones anticipadas por obras. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Departamento de Educación y el proponente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará disuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.

Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.

Por traspaso, a cualquier título, del contrato de suministro servicio y/o bienes.

Si paraliza la prestación del servicio por más de 7 días corridos salvo justificación aceptada por la inspección técnica.

Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta el Área de Finanzas del Departamento de Educación.

Incumplimientos grave de las obligaciones que imponen el contrato y/o orden de compra al adjudicatario.

Incumplimiento a las observaciones o entrega del servicio mal ejecutado.

Si el proveedor demostrara incapacidad técnica para la prestación de los bienes y/o servicio.

Si por errores del oferente o defectos el servicio no fuere de la calidad ofrecida.

Por entrega de información errónea, maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente adjudicado.

Por modificación o alteración del servicio o equipamiento ofertado sin la debida autorización.

En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse durante la entrega de los bienes y servicios contratados, tanto a personal dependiente de si mismo, a la RedQ o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

23. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR

En caso de fallecimiento del proveedor o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

24. UNIDAD TECNICA.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad técnica será ejercida por el Área de Finanzas del Departamento de Educación.

Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultara al mandante para poner término anticipado a este. Por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

26. SUBCONTRATACION DE SERVICIOS.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, siendo este el único interlocutor válido, para cada adquisición y/o cotización. .

Lo anterior que la existencia de algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el Oferente y/o coordinador de la compra nombrado, de la empresa adjudicada.

27. CONSIDERACIONES FINALES

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el decreto de adjudicación correspondiente, haciéndose responsable el proveedor del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven

Quillota, abril de 2020.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI” ID 2833-17-LP20

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública para Contrato Suministro, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para licitar **SERVICIO CONTROL DE PLAGA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI**, de acuerdo lo que indican las respectivas especificaciones técnicas. -

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2.- LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación Pública **SERVICIO CONTROL DE PLAGA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI**, según se singulariza en las presentes Bases Administrativas, la localización dependerá de la necesidad de cualquier de nuestros establecimientos, Escuelas, Liceos y Jardines Infantiles. Se debe considerar la totalidad de los recintos; salas de clases, servicios de alimentación, baños de personal y patios, oficinas y bodegas, bodegas caseta para basura, incluyendo la fumigación de cámaras desgrasadoras y de alcantarillado.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato y/ o orden de compra definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4.- FINANCIAMIENTO

La prestación de servicios será financiada por los siguientes montos:

- a) Para los Servicio de Desratización, Servicio de Desinsectación y Servicio sanitización, Respecto al servicio de fumigación, serán financiados por Mantención 2019-2020, por un monto de \$27.000.000.-
- b) Para los Servicios de Control de Palomas, Limpieza, Sanitizado, Instalación de barreras físicas, Control de palomas por medio de jaulas, serán financiados por FAEP, Subvención Regular, Mantención, por un monto de \$30.000.000.-

Según Consta en Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que acompañan a esta Licitación.

5.- DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. PRESENTADA POR MT2,

VALOR NETO MT2 DESINSECTACION	VALOR NETO MT2 DESRATIZACION	VALOR NETO MT2 SANITIZACION	VALOR NETO MT2 CONTROL PALOMAS
VALOR CON IVA MT2 DESINSECTACION	VALOR CON IVA MT2 DESRATIZACION	VALOR CON IVA MT2 SANITIZACION	VALOR CON IVA MT2 CONTROL PALOMAS

Los montos establecidos según cuadro, servirán de referencia para la evaluación económica de la misma, sin embargo, los valores a cancelar serán determinados por cada procedimiento en forma individual dependiendo de los mt2 requeridos en el servicio.

Estos valores solo podrán sufrir una variación mayor a la indicada, no excediendo del IPC.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los plazos de ejecución, se contarán desde la fecha de Aceptación de la orden de Compra por parte del Contratista, la cual NO podrá ser superior a 24 hrs, una vez enviada por la Unidad de Compra.

7.- DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES

En los Precios Unitarios, presentados para una de las partidas, deben de incluir honorarios, costo metros cuadrados, cantidad de visitas, mano de obra, Imponderables, leyes laborales, etc. Y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Se debe considerar la siguiente tabla

N°	Colegios	Dirección	M ² terreno	M2 Construcción
1	CEI Los Paltos	calle 9 N° 261, Los Paltos	4011,13 m ² .	1124 m2
2	CEIA DR. Alejandro Vásquez	Merced N° 99	4413,66 m ² .	3721m2

	Armijo			
3	Colegio Cumbres de Boco	Riquelme s/n, El Boco	3328,28 m ² .	1587 m2
4	Escuela Abel Guerrero Aguirre	calle Cintura n°223, San Pedro	12245,3 m ² .	3113 m2
5	Escuela Superior N°1	Diego Echeverría, esquina Pinto	2906,7 m ² .	2137 m2
6	Escuela Arauco Sede Básica	Arauco n°120	4285,19 m ² .	2734 m2
7	Escuela Cristina Duran	Rauten s/n	12479,64 m ²	527 m2
8	Escuela Las Pataguas	San Francisco s/n Las Pataguas	7738,16 m ² .	673 m2
9	Escuela Niñas Canadá	Merced n° 97	4922,54 m ² .	6558 m2
10	Escuela La Palma	Ariztia s/n, La Palma	3963,07 m ² .	1285 m2
11	Escuela Nuestro Mundo	Av. Valparaíso s/n, esquina Agustín Avezon	4969,2 m ² .	2259 m2
12	Escuela Arauco Media	Freire N° 1119	3484,3 m2.	1984 m2
13	Escuela Roberto Matta	Concepción N° 221	2966,5 m ² .	2967m2
14	Escuela Republica México	El Progreso N° 1329, Población Said	6860,24 m ² .	2236m2
15	Liceo Agrícola Víctor Olguín Morales	Camino Troncal s/n paradero 3	12069,19 m ² .	1000 m2
16	Colegio Valle de Quillota	Merced N°111	4289,32 m ² .	3191
17	Liceo Comercial	Villa Sor Teresita, Los Ciruelos N°200	6362.60 m ²	25558m2
18	Liceo Santiago Escuti Orrego	Esmeralda N°625	11796,93 m ²	5764 m2

	Jardines	Dirección	M ²	
1	Jardín Infantil Caperucita	San Francisco N° 285, La Palma, Quillota	415,33 m ²	206m2
2	Jardín Infantil Cuncunita Feliz	Yungay N° 680, interior de Liceo Escuti Orrego	415.33 m ² .	241 m2
3	Jardín Infantil Oso Panda	calle bellavista n°455, cerro mayaca	679,95 m ² .	299 m2
4	Jardín Infantil Pequeño Paraíso	calle Instituto con Aspillaga s/n, Villa Paraíso	822,65 m ² .	417 m2
5	Jardín Infantil Pequeños Pintores	calle Juan Francisco González con Antonio Caro, Villa El Sendero	1966,01 m ² .	547 m2
6	Jardín Infantil Putupur	interior Escuela Abel Guerrero Aguirre, San Pedro	1015,23 m ² .	223 m2
7	jardín Infantil Ruiseñor	calle Benimelli, N°1425, Corvi	647,1 m ² .	334 n2
8	Jardín Infantil Sol Y tierra	Andrea del Verroccio entre pasaje Pargua y Paihuano s/n, Antumapu	1.058,42 m ²	146 m2
9	Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol	calle Antofagasta Copiapó s/n Boco	1.237 m ² .	445 m2

Cabe señalar que las prestaciones materia de encargo serán canceladas contra factura, factura electrónica, o boleta de servicios conforme a los documentos que tenga autorizado el oferente por el por el respectivo SII, de acuerdo al producto, insumo y/o servicio que oferte, con el respectivo impuesto que le afecte.

8. CALENDARIO DEL PROCESO

La fecha indicada para cada proceso se anexa en documento adjunto "Calendarización Licitación Pública 2833-17-LP20.

9.- APERTURA ELECTRONICA

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es conforme a Anexo Calendario y Punto 8 de las presentes Bases.

Cabe señalar que el único documento que solo podrá ser entregado de forma personal es la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

10.- ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será conforme a Anexo Calendario y Punto 8 de las presentes Bases. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

11.- DE LA FORMA DE PAGO.

Se considera la cancelación de facturas, una vez certificado el servicio los trabajos sin observaciones por parte de los Directores de las escuelas, liceos del Departamento de Educación Quillota y/o Jardines Infantiles, la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Institución: Departamento de Administración Educación Municipalidad de Quillota
Rut: 61.930.600-7
Domicilio Esmeralda 625, Quillota.

12.- DE LAS GARANTIAS

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, con una vigencia de 60 días Hábiles. A contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la presente Propuesta Pública ID 2833-17-LP20.

12.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto equivalen a 5% del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de educación de Quillota, RUT 61.930.600-7, con una fecha de término de la presente licitación, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2833-17-LP20. y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

13.- DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato y/o orden de compra imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través del profesional que ejerza la Inspección Técnica del servicio a fin de asegurar el correcto desarrollo y eficiente ejecución de la materia de encargo.

14.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Educación podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48hrs. Contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

En caso que no se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan en valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación.

Cabe mencionar que la empresa no ingrese el documento administrativo solicitando, se rechazará su oferta por completo.

15.1 OFERTA TECNICA 50%

Experiencia de la Empresa (20%), con la relación a los trabajos similares o afines a la materia de encargo, en los últimos 3 años, señalando año de prestación del servicio, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y a comuna.

Se evaluará con mayor puntaje al oferente con mayor número de contrato en el periodo de los últimos 3 años, en materias similares. Evaluadas con la siguiente fórmula.

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Dónde:

P_{jeO_i}: Puntaje Obtenido por oferente i
O_e: Oferente mayor contratos
O_i: oferente i

b) Calidad del Servicio 80%

Garantía del Servicio 30% se evaluará el cumplimiento de los requerimientos solicitados a continuación

La oferta que proporcione garantía mayor o igual a 30 días.

La oferta que proporcione garantía entre 15 a 29 días.

La oferta que proporcione garantía menor a 15 días.

CLASIFICACION	PUNTAJE
La oferta que proporcione garantía mayor o igual a 30 días.	10 ptos.
La oferta que proporcione garantía entre 15 a 29 días.	5 ptos.
La oferta que proporcione garantía menor a 15 días.	0 ptos.

Oferta Técnica 70% En su oferta técnica el proponente debe considerar como mínimo lo siguiente:

Hacer mención de los recursos, capacidad técnica y profesionales disponibles para entregar los servicios de control de plaga. (2 puntos)

Entregar una carpeta con la documentación de los trabajadores de terreno (contrato de trabajo, reglamento interno, obligación de informar, título profesional o técnico, capacitaciones del área, etc.) y antecedentes de la calificación del profesional en terreno. (2 punto)

Especificar su capacidad en función de los equipos de trabajo de que dispone, a fin de determinar la cantidad de establecimientos que puede atender de manera simultánea. (1 punto)

Citar y acompañar copia de la documentación que le habilite legal y sanitariamente para prestar los servicios de "control de Plagas". (2 puntos)

Detallar las visitas de seguimiento y los servicios que se ofrece posterior a la aplicación del tratamiento de control de plagas (limpieza e higiene del lugar, retiro de residuos, etc). (1 punto)

Señalar si cuenta o no con póliza de responsabilidad civil y acompañar copia, si la tuviere. (1 punto)

Opcionalmente el proponente puede considerar (1 puntos)

Acompañar antecedentes de acreditación o certificación que avalen sus procesos, si los tuviere.

Incluir otras prestaciones que la empresa esté en condiciones de entregar, sin costo adicional, y que propendan a mejorar el servicio (capacitaciones, instructivos, charlas, web interactiva, etc.)

Se evaluará cada una de las condiciones enunciadas.

15.2 Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente los precios Unitarios más económicos, cada partida indicada en el Formulario N°. 7. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeO_i = (O_e/O_i) * 10$$

Dónde:

PjeO_i: Puntaje Obtenido por oferente i

O_e: Oferente mayor contratos

O_i: oferente i

15.3 Cumplimiento de requisitos formales: 10%

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura y en el plazo establecido en las presentes bases, se le asignara el puntaje total de 10 puntos en el factor cumplen requisitos formales.

Los proponentes que hayan salvado errores formales en los plazos mencionados en estas se le asignara un puntaje de 3 puntos.

Aquellos proponentes que no hayan presentado antecedentes y omitido alguno se le asignara 0 puntos.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple requisitos formales	10 ptos
Cumple requisitos medianamente (errores de forma)	3 ptos.
No presenta antecedentes.	0 ptos.

15.4 Plazo de entrega del servicio: 10%

El proveedor con el plazo menor tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional al plazo menor. El plazo de entrega de los servicios no podrá exceder los 2 días hábiles desde la notificación de la orden de compra.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Plazo de entrega	10 ptos
Plazo de entrega superior a 2 días	3 ptos.
No presenta antecedentes.	0 ptos.

El no cumplimiento de esta oferta en días, será causal de cobro de multas según se indican en las BAG. 20.3

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos"

17. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por profesionales pertenecientes al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.

18. CONSIDERACIONES FINALES

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el decreto de adjudicación correspondiente, haciéndose responsable el proveedor del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

Quillota, abril de 2020

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES
VTF JUNJI”
2833-17-LP20

1.- GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la Licitación denominada “SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI”

2.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Suscribir contrato para servicio de desratización, sanitación, desinsectación, control de plagas y labores similares a la materia de encargo que requiera cada uno de los establecimientos perteneciente al Departamento de Administración de Educación de Municipal de Quillota.

3.- PARTICIPANTES

Personas naturales y jurídicas que se dediquen al rubro de la presente licitación, debidamente inscritos como proveedores en Chile Compra.

4.- SERVICIOS REQUERIDOS

Contrato de suministro servicio de control de plagas solicitados por cada Establecimiento Educacional. El servicio deberá ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, a los reglamentos, normas y a la legislación vigente, de manera de cumplir con los requisitos solicitados.

La localización dependerá de la necesidad de cualquier de nuestros establecimientos, Escuelas, Liceos y Jardines Infantiles. Se debe considerar la totalidad de los recintos; salas de clases, servicios de alimentación, baños de personal y patios, oficinas y bodegas, bodegas caseta para basura, incluyendo la fumigación de cámaras desgrasadoras y de alcantarillado,

Servicio de Desratización: Destinada a combatir vectores sanitarios y plagas, en el ambiente de las instalaciones, tanto interior como exterior de estas. Aplicación de cebos rodenticidas cumpliendo con procedimientos, programas y estándares de calidad.

El servicio de desratización debe considerar aplicaciones según demande el Servicio.

El servicio de desratización se debe implementar con cerco perimetrales externos, utilizando casetas / tubos /cajas cebadoras, cada 10 metros como mínimo. Cada caja cebadora debe estar correctamente etiquetada como veneno y no deben quedar expuestos a los alumnos.

Para las zonas interiores como oficina u otros similares se debe utilizar cebos rodenticidas (pellets de preferencia) que resguarden debidamente la estética y seguridad del personal y usuarios que asistan a sus dependencias.

Los productos a utilizar no deben presentar peligro ni riesgo de toxicidad para los seres humanos y plantas de las dependencias del Servicio, además de estar debidamente autorizados por el ISP.

Se debe adjuntar en la oferta ficha técnica de todos los productos a utilizar en el proceso de fumigación y desratización, que debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes

Nombre del producto.

Ingrediente activo.

Grado de toxicidad

Antídoto

Composición química

Mecanismo de acción

Dosificación a utilizar en la aplicación

Información o recomendación del fabricante

Garantía que explique en detalle los servicios post-aplicación ofrecidos en forma adicional.

Indicar que una vez efectuada la desratización, deben contemplar al menos 2 visita de seguimiento obligatoria, en las cuales se deben retirar los roedores muertos y limpiar el lugar donde se instalaron los cebos y las trampas. Lo anterior para evitar la propagación de malos olores y la llegada de gérmenes.

Servicio de Desinsectación y Servicio sanitización:

Matar, inactivar e inhibir el crecimiento de microorganismos tales como bacterias, virus, protozoos y otros. Con la Utilización de productos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales I.S.P. o S.A.G, tales como Cipermetrinas y Deltametrias con LD 50 nivel III o IV. Aplicación de sanitizantes a base de complejos de amonios cuaternarios, a fin de controlar bacterias, hongos y virus. Olores provenientes Sulfito de Hidrogeno, Mercaptans, Ethylamines, Butylamines, Amonia, Skatole, descomposición bacteriana por organismo fecales.

Se solicita dar cumplimiento al Decreto Supremo N°105 Reglamento de empresas aplicadoras de pesticidas de uso doméstico y sanitario, Decreto Supremo n°594 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, acerca de los procedimientos, utilización de equipos de protección personal, y de los límites de tolerancia biológica, según corresponda e instruir acerca de los riesgos y cuidados a las Directoras o encargadas de cada establecimiento, en los cuales se proceda a realizar los servicios. Al momento de finalizar el servicio en todos los establecimientos el proveedor debe hacer entrega de un certificado de sanidad, que acredite efectivamente el trabajo realizado.

Respecto al servicio de fumigación:

El servicio de fumigación debe considerar aplicaciones según demande el Servicio.

Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con un alto grado de efecto residual para la plaga a eliminar, además de estar debidamente autorizado por el ISP.

La aplicación del producto no debe dañar equipos, plantas, elementos de oficina u otros que existan al interior de las dependencias a tratar.

Para la realización del servicio se prohíbe el uso de bombas de espalda manual y/u otro tipo de maquinarias de acción manual. Esto para asegurar la correcta y homogénea aplicación del producto en las respectivas dependencias.

Se aceptarán maquinarias del tipo moto pulverizadores, nebulizadores de ultra bajo volumen (ULV) u otros similares.

Respecto al servicio de Control de Palomas:

El servicio de control de palomas debe considerar aplicaciones según demande el Servicio, las cuales consistirá en lo siguiente:

Limpieza: Se deberá realizar limpieza mediante el retiro de excretas, nidos, huevos, pichones, aves muertas desde las cerchas, cielos y patio techado, además del piso; Deberá realizar hidrolavado de vigas y pisos.

Para este trabajo se debe utilizar un equipo elevador de 15 metros.

Sanitizado: Se debe realizar la aplicación de un producto sanitizante posterior a la limpieza para control de todo tipo de hongos, virus y bacterias propios de las palomas.

Instalación de barreras físicas: deberá considerar la instalación de barreras físicas, tanto mallas, pinchos y monofilamentos.

Las mallas anti pájaro deben ser instaladas en las cerchas de los galpones existentes, los pinchos en las luminarias de los establecimientos y los perfiles con monofilamento en todos los Perímetros de la estructura de los establecimientos esto incluye gimnasio, salas, patio techado u otros

Control de palomas por medio de jaulas: deberá considerar la instalación de jaulas de captura sobre los techos de los Establecimientos Educativos, permitiendo atraer y atrapar a las Palomas. Este tratamiento debe incluir el retiro de las palomas en cada visita y posteriormente incineradas en el Crematorio de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Chile en Santiago, mediante certificado de respaldo.

4.1.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LO SOLICITADO

A continuación se presenta listado estimativo con los servicios que pueden ser solicitados por cada establecimiento.

Durante el transcurso del contrato pueden surgir nuevas necesidades o modificaciones según los requerimientos, relacionados a la materia de encargo.

SERVICIO	VALOR POR M ² (IVA INCLUIDO)
Desratización	
Sanitación	
Fumigación y desinsectación	
Control plagas Palomas	

4.2.- ESTABLECIMIENTOS CONSIDERADOS

El suministro de desratización, sanitación y desinsectación debe abarcar todos establecimientos educacionales, jardines infantiles y comunidad educativa dependientes de Red-q, según las necesidades específicas de cada uno.

A continuación, a modo de referencia, se detalla listado de colegios, con la respectiva cantidad de metros cuadrados (m²) que abarca cada establecimiento.

N°	Colegios	Dirección	M ² terreno	M ² Constructivos
1	CEI Los Paltos	calle 9 N° 261, Los Paltos	4011,13 m ² .	1124 m ²
2	CEIA DR. Alejandro Vásquez Armijo	Merced N° 99	4413,66 m ² .	3721m ²
3	Colegio Cumbres de Boco	Riquelme s/n, El Boco	3328,28 m ² .	1587 m ²
4	Escuela Abel Guerrero Aguirre	calle Cintura n°223, San Pedro	12245,3 m ² .	3113 m ²
5	Escuela Superior N°1	Diego Echeverría, esquina Pinto	2906,7 m ² .	2137 m ²
6	Escuela Arauco Sede Básica	Arauco n°120	4285,19 m ² .	2734 m ²
7	Escuela Cristina Duran	Rauten s/n	12479,64 m ²	527 m ²
8	Escuela Las Pataguas	San Francisco s/n Las Pataguas	7738,16 m ² .	673 m ²
9	Escuela Niñas Canadá	Merced n° 97	4922,54 m ² .	6558 m ²
10	Escuela La Palma	Ariztia s/n, La Palma	3963,07 m ² .	1285 m ²
11	Escuela Nuestro Mundo	Av. Valparaíso s/n, esquina Agustín Avezon	4969,2 m ² .	2259 m ²
12	Escuela Arauco Media	Freire N° 1119	3484,3 m ² .	1984 m ²
13	Escuela Roberto Matta	Concepción N° 221	2966,5 m ² .	2967m ²
14	Escuela Republica México	El Progreso N° 1329, Población Said	6860,24 m ² .	2236m ²
15	Liceo Agrícola Víctor Olguín Morales	Camino Troncal s/n paradero 3	12069,19 m ² .	1000 m ²
16	Colegio Valle de Quillota	Merced N°111	4289,32 m ² .	3191

17	Liceo Comercial	Villa Sor Teresita, Los Ciruelos N°200	6362.60 m ²	25558m2
18	Liceo Santiago Escuti Orrego	Esmeralda N°625	11796,93 m ²	5764 m2
	<i>Jardines</i>	<i>Dirección</i>	<i>M²</i>	
1	Jardín Infantil Caperucita	San Francisco N° 285, La Palma, Quillota	415,33 m ²	206m2
2	Jardín Infantil Cuncunita Feliz	Yungay N° 680, interior de Liceo Escuti Orrego	415.33 m ² .	241 m2
3	Jardín Infantil Oso Panda	calle bellavista n°455, cerro mayaca	679,95 m ² .	299 m2
4	Jardín Infantil Pequeño Paraíso	calle Instituto con Aspillaga s/n, Villa Paraíso	822,65 m ² .	417 m2
5	Jardín Infantil Pequeños Pintores	calle Juan Francisco González con Antonio Caro, Villa El Sendero	1966,01 m ² .	547 m2
6	Jardín Infantil Putupur	interior Escuela Abel Guerrero Aguirre , San Pedro	1015,23 m ² .	223 m2
7	jardín Infantil Ruiseñor	calle Benimelli, N°1425, Corvi	647,1 m ² .	334 n2
8	Jardín Infantil Sol Y tierra	Andrea del Verrocchio entre pasaje Pargua y Paihuano s/n, Antumapu	1.058,42 m ²	146 m2
9	Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol	calle Antofagasta Copiapó s/n Boco	1.237 m ² .	445 m2

4.3.- LUGAR DE ENTREGA

La ejecución de los servicios correspondientes a la materia de encargo deberá realizarse directamente en dependencias de los Establecimientos Educativos mencionados en el listado del punto 4.2, previa coordinación con la contra parte técnica y/o el lugar que se indique oportunamente.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

La adquisición de los diversos productos mencionados en el punto 4.1, o aquellos no mencionados que sean requeridos por los colegios, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Cada establecimiento educacional emitirá una solicitud de acuerdo a sus propias necesidades.
- b) La solicitud será recibida y procesada por el área de Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- c) El área de Infraestructura enviará solicitud de cotización y posteriormente emitirá una Orden de Compra a través de la plataforma Mercado Público.
- d) Una vez aceptada la Orden de compra, el proveedor deberá coordinar con el establecimiento respectivo e Inspector Técnico del Área de Infraestructura, la prestación del servicio en plazos de mutuo acuerdo.
- e) El proveedor deberá emitir la factura correspondiente al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
- f) El Establecimiento en coordinación con Área de Infraestructura DAEM deberá emitir la certificación indicando la recepción conforme de todos los productos solicitados.
- g) El pago se realizará en un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la respectiva factura.

6.- PRECIOS

Los precios se manejarán de acuerdo a lo individualizado en el punto 4.1. Estos precios deben estar ajustados a los valores manejados en el mercado e incluir todos los gastos, materiales, servicios, equipos, permisos, y en general, todo lo necesario para el cumplimiento del contrato.

No se aceptarán, en las ofertas económicas, cláusulas de reajustes o alzas de precios durante el cumplimiento del contrato, excepto en servicios que de acuerdo a sus especificaciones técnicas requieran el uso de materiales que impliquen un alza en sus costos de producción.

De todas formas esta variación no debiese superar el alza del IPC.

7.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

La garantía técnica de los productos deberá ser informada por el oferente junto a los anexos técnicos, esto debe incluir detalladamente la garantía en caso que ejecutado el servicio el problema persista.

La garantía técnica explica en tiempo y forma el servicio de post-aplicación de la desratización, fumigación y/o desinsectación.

8.- OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio de suministro de control de plagas de los establecimientos educacionales red-q y jardines infantiles junji deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán de referencia para la evaluación según las bases Administrativas de esta licitación.

9.1.- Los servicios de control de plagas deberá considerar los requerimientos del Director de cada establecimiento educacional, en cuanto a sus características técnicas y plazos de ejecución.

9.2.- El proveedor debe tener disponibilidad para responder solicitudes de carácter urgente presentadas por cada establecimiento.

9.3.- El servicio respectivo deberá considerar la garantía necesaria respecto a su calidad, y en el caso que sea oportuno efectuar las reparaciones y restituciones que correspondan.

9.4.- Los servicios de post-aplicación de la materia de encargo deberá contemplar la limpieza y/o retiro obligatorio de los elementos inutilizados ya sea de especie animal u otra.

9.5.- El proveedor deberá efectuar un diagnóstico inicial a través de un informe técnico que detalle el estado actual de las instalaciones determinando sus necesidades y riesgos específicos.

9.6.- El proveedor deberá elaborar una ficha técnica de los servicios que efectúe a cada establecimiento educacional, en el cual se deberá contemplar los productos utilizados con su respectivo número de registro ISP y el procedimiento de seguridad ante posibles emergencias que puedan sobrevenir.

9.7.- El proveedor deberá emitir un informe técnico, señalando antecedentes de visita, retiro, seguimiento, planos de las cebaderas y otros aspectos técnicos propios y necesarios del servicio entregado.

Dicho informe debe ser remitido al Departamento de educación vía E-mail y al momento de la visita debe ser entregado en el establecimiento, para respaldo del servicio prestado

QUILLOTA, abril 2020.

TERCERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través de Sistema de Chile Compra del proyecto denominado “**SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF JUNJI**”.

CUARTO: **DESIGNASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, Integrada por los siguientes Funcionarios:

- Sra. Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en Gestión Pública y Técnico en Construcción, Jefa de Área Infraestructura o quien lo subrogue.
- Srta. Ignacia Fernández García, Arquitecto, Dibujante Técnico Área Infraestructura, o quien lo subrogue.
- Sr. Daniel Flores Hidalgo, Ingeniero conectividad de Redes, encargado de Informática, o quien la subrogue.
- Sr. Juan Carlos González Aravena, Ingeniero en Informática, encargado de Informática área Infraestructura, o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NOMBRASE** Como Inspector Técnico a Sr. Leonardo Vega Fontt, Construcción Civil, Inspector Técnico de Obra y mantención Área Infraestructura, o quien le subrogue.

SEPTIMO: **ADOpte** el Director de Departamento de Administración de Educación RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Director del departamento de Administración de Educación Municipal Red-Q 2. Jurídico
3. Infraestructura RED-Q 4. RED-Q 5. Archivo DAEM 6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/FLF/cnl.-